

Ordenanza Numero: 4417  
1/2

Andrés MURINO  
Cofe. Dep. B. Adm. Reg. y Archivo  
D.F. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

135/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) de la prohibición estipulada en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1056, en el marco del festejo del día del empleado municipal, a realizarse el día 08 de noviembre de 2013, en las dependencias del Centro Cultural Ester Fadul.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4417 /2103.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8261-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) de la prohibición estipulada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1056, en el marco del festejo del día del empleado municipal, a realizarse el día ocho (8) de noviembre de 2013, en las dependencias del Centro Cultural Ester Fadul.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 313 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4417 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) de la prohibición estipulada en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1056, en el marco del festejo del día del empleado municipal, a realizarse el día ocho (8) de noviembre de 2013, en las dependencias del Centro Cultural Ester Fadul. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1731 /2013.-

am.

SR

Mónica AUVALINOÉ  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia